

MODIFICACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Reina, a 01 de diciembre de 2023, entre la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, Rut. 70.064.202-k, representada legalmente por su Gerente, don **RAFAEL ORTIZ CORREA**, cedula de identidad N° 13.832.429-K, de nacionalidad chilena, ambos domiciliados en Francisco Bilbao N° 8105, comuna la Reina, en adelante “la Junta de Alcaldes” y don **MISAELE MORALESE GODOY**, abogado, RUT 13.833.745-6, domicilio Nueva Lyon 145, oficina 501, comuna de Providencia, en adelante, “la profesional”, han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se registrará por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La Junta de alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina contrato los servicios de don **MISAELE MORALESE GODOY** con fecha 1 de octubre de 2023, quien así lo acepta para realizar servicios profesionales contemplados en cláusula primera:

- 1.- Instar por la nulidad de los giros notificados erróneamente a la Junta por concepto de impuesto territorial (contribuciones)
- 2.- Solicitar devolución de impuestos pagados indebidamente.
- 3.- Solicitar devolución de remanente por crédito fiscal por activo fijo (27 bis)

Luego de un estudio más acabado de los antecedentes se ha acordado modificar la cláusula segunda quedando como sigue:

SEGUNDO: La Junta de alcaldes pagará al profesional la cantidad de **\$7.000.000 más impuestos pagadero en 14 cuotas mensuales de \$500.000 pesos más impuestos a partir de la fecha del contrato**

Una vez pagada totalmente la cantidad precitada se deberá estar a la condición que a continuación se señala:

Asimismo, la Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina pagará **un 20% del monto de impuestos que se devuelvan (numeral 2 y 3 de la cláusula primera) a la Junta de Alcaldes, lo que será certificado por el Jefe de Administración y Finanzas.**

Este valor deberá ser cancelado a mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se prestaron los servicios y el profesional deberá emitir oportunamente el



documento de pago respectivo por la prestación de servicios, pudiendo en todo caso la Junta de Alcaldes solicitar informe de la gestión encomendada.

En el evento que ese informe no sea aprobado se retendrá el pago hasta la aprobación final del informe de gestión.

SEGUNDO: En todo lo no modificado se mantienen vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato de prestación de servicios de fecha 1° de octubre de 2023.

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

La personería de **RAFAEL ORTIZ CORREA** para representar a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA** consta en escritura pública de fecha 20 de enero del 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, N° de repertorio 1.871/2023.

MISAE
ALEJANDRO
MORALES GODOY

Firmado digitalmente por
MISAE ALEJANDRO
MORALES GODOY
Fecha: 2024.08.13 09:46:29
-04'00'

MISAE MORALES GODOY
C.I. N° 13.833.745-6

